



RESOLUCIÓN N° 517.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “SEMINARIO SOBRE USO DE PRUEBA DE TETRAZOLIO EN SOJA *Glycine max*”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 18 de agosto del 2022.

VISTO:

El Memorando DGT N° 490/22 de fecha 20 de julio de 2022, presentado por la Dirección General Técnica; el Acta N° 23 de fecha 04 de agosto de 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 644/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 490/22 de fecha 20 de julio de 2022, la Dirección General Técnica, en referencia a la solicitud realizada por la Dirección de Laboratorios a través de su área competente, solicita el pago en concepto de capacitación a favor de la señora *Cynthia Raquel Garcete Ríos*, con C.I. N° 4.628.164 y del señor *Aníbal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796, a fin de que los mismos participen del “Seminario sobre Uso de Prueba de Tetrazolio en Soja *Glycine max*” organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), y a ser desarrollado del 27 al 29 de julio de 2022, cuyo costo de inscripción asciende a la suma de Gs. 400.000 (*Guaraníes cuatrocientos mil*) por persona.

Que, el Decreto N° 6581/22 “POR EL CUAL REGLAMENTA LA LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022»”, en su Anexo “A”, dispone:

**Artículo 142.-** “Capacitación del Personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

**Artículo 144.-** “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de

  
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° ..517.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “SEMINARIO SOBRE USO DE PRUEBA DE TETRAZOLIO EN SOJA *Glycine max*”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

*Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.*

**Que**, la Resolución SENAVE N° 070/2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, OBJETO DEL GASTO 841 (BECAS), Y DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL PÚBLICO, OBJETO DEL GASTO 290 (SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, se aprueba en el Reglamento para el otorgamiento de becas y capacitaciones a servidores públicos del SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)” lo siguiente:

**Artículo 18.-** “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

**Artículo 19.-** “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

**Artículo 20.-** “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: ... b) Seminarios: Actividad de enseñanza organizada para adquirir o actualizar conocimientos y habilidades relativas al desempeño en un puesto de trabajo cuya duración mínima es de veinte (20) horas”.

**Artículo 31.-** “Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.

**Artículo 36.-** “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ...517.....-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “SEMINARIO SOBRE USO DE PRUEBA DE TETRAZOLIO EN SOJA *Glycine max*”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-3-

*Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.*

**Que**, por Providencia N° 1326/22 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 01 “*Servicios Fitosanitarios*”, a ser imputado en el Rubro 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

**Que**, por Acta N° 23 de fecha 04 de agosto del 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU N° 5265/22, ha recomendado la aprobación del pago correspondiente, para la participación de la señora *Cynthia Raquel Garcete Ríos*, con C.I. N° 4.628.164 y del señor *Aníbal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796, en el “*Seminario sobre Uso de Prueba de Tetrazolio en Soja Glycine max*”, organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), y desarrollado del 27 al 29 de julio de 2022, en la modalidad híbrida, cuyo costo de inscripción asciende la suma de Gs. 400.000 (*Guaraníes cuatrocientos mil*) por persona, totalizando la suma de Gs. 800.000 (*Guaraníes ochocientos mil*) por ambos servidores públicos, monto final a ser imputado en el Rubro 291 (*Capacitación del Personal del Estado*), a favor de la Organización.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que**, por Providencia N° 905/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General en fecha 16 de agosto de 2022 el Dictamen N° 644/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad, autorizar la participación de la señora *Cynthia Raquel Garcete Ríos*, con C.I. N° 4.628.164 y del señor *Aníbal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796, en el “*Seminario sobre Uso de Prueba de Tetrazolio en Soja Glycine max*”, organizado por la Asociación de



RESOLUCIÓN N° 517-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “SEMINARIO SOBRE USO DE PRUEBA DE TETRAZOLIO EN SOJA *Glycine max*”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en su Acta N° 23/22, que obra en el Expediente MEU N° 5265/22.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la participación de la señora *Cynthia Raquel Garcete Ríos*, con C.I. N° 4.628.164 y del señor *Anibal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “*Seminario sobre Uso de Prueba de Tetrazolio en Soja Glycine max*”, organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), y desarrollado del 27 al 29 de julio del 2022, en la modalidad híbrida.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 800.000 (*Guaraníes ochocientos mil*), a favor de la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), en concepto de capacitación, por la participación de los servidores públicos *Cynthia Raquel Garcete Ríos*, con C.I. N° 4.628.164 y *Anibal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796, en el “*Seminario sobre Uso de Prueba de Tetrazolio en Soja Glycine max*”, monto que deberá ser imputado en el Rubro 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

**Artículo 3°.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del evento participado, que estará acompañado del certificado obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados desde la finalización del evento.

**Artículo 4°.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados con la Capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 57.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “SEMINARIO SOBRE USO DE PRUEBA DE TETRAZOLIO EN SOJA *Glycine max*”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados desde la culminación del evento.

**Artículo 5°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/ct/mc



Ing. Agr. María Carmelita Torres  
Secretaría General



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE



( )

( )